

8.763

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Provincial a los estudios de factibilidad de la traza y de la obra del Acueducto Río Blanco - Llanos de la provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a arbitrar los medios necesarios para ejecutar las tareas de estudio y factibilidad del trazado de la obra Acueducto Río Blanco-Llanos de la provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, como así también, todos los actos administrativos tendientes al cumplimiento de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Facúltase a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Local a gestionar la financiación de los estudios en Organismo Nacionales o Internacionales.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a un día del mes de julio del año dos mil diez. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.-**

L E Y Nº 8.763.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

**DN. JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**